

Directrices éticas de la IAEVG



**La Asociación Internacional de
Orientación Educativa y
Profesional**

La Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional (IAEVG) ejerce un liderazgo mundial en el ámbito de la orientación y aboga por ella mediante la promoción de prácticas éticas, socialmente justas y de máxima calidad en todo el mundo, con el fin de que todos los ciudadanos puedan acceder a servicios de orientación y asesoramiento educativo, profesional y laboral prestados por profesionales competentes y cualificados.

Aprobado por la Junta Directiva de la IAEVG el 14 de octubre de 2025

Traducción al español publicada en septiembre de 2026

Publicado: noviembre de 2025

© 2025 Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional (IAEVG) iaevg.com

Todos los derechos reservados. Este documento puede reproducirse y distribuirse con fines educativos y profesionales, siempre que se cite adecuadamente a la IAEVG. El uso comercial requiere la autorización por escrito de la IAEVG.

Referencia recomendada: International Association for Educational and Vocational Guidance. (2025). IAEVG Ethical Guidelines. <https://iaevg.com/ethical-guidelines>

Contenido

Contenido.....	3
PREÁMBULO.....	4
Marco para la práctica ética.....	5
CÓDIGO DEONTOLÓGICO	7
1. Responsabilidades éticas para con las personas usuarias	7
2. Responsabilidades éticas hacia las y los colegas y el personal profesional con quienes se colabora	8
3. Responsabilidades éticas hacia el Gobierno, las empresas, las entidades comunitarias y la comunidad	9
4. Responsabilidades éticas con respecto a la teoría y la investigación	10
5. Responsabilidades éticas en el uso de las tecnologías digitales (incluida la IA).....	11
6. Responsabilidades éticas en el aprendizaje y el desarrollo profesional	12

PREÁMBULO

La Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional (IAEVG/AEOEP) está comprometida con la prestación a nivel mundial de servicios de orientación educativa, profesional y para la carrera por parte de personal profesional competente y acreditado. Las y los miembros de la IAEVG valoran la dignidad, la libertad y la integridad de las personas a la hora de tomar decisiones sobre el aprendizaje a lo largo de la vida, el trabajo y la trayectoria vital y profesional. Esto es relevante a cualquier edad, ya que las personas anticipan, se preparan, se incorporan, afrontan y hacen frente a la dinámica cambiante de la sociedad, el mercado laboral y los puestos de trabajo. La justicia social es la base para apoyar a las personas usuarias y al público en general, así como para configurar las estructuras organizativas en las que los miembros prestan servicios educativos y de orientación.

Los miembros de la IAEVG reconocen que las decisiones educativas y formativas, así como el desarrollo de la carrera, tienen un impacto que va más allá del ámbito individual y se extiende a las familias, las comunidades, la sociedad en su conjunto y el medio ambiente. Las economías nacionales y mundiales, las tradiciones y los contextos culturales, así como la estructura del mercado laboral, influyen en las oportunidades y limitaciones relacionadas con la orientación profesional, las decisiones, los medios de vida y las carreras sostenibles. Por lo tanto, los miembros de la IAEVG desempeñan un papel clave a la hora de influir en los discursos sociales de sus entornos de trabajo y redes, que determinan la naturaleza de las políticas, los servicios, las teorías, las herramientas y técnicas de orientación, y los recursos disponibles para los clientes y el público. Ante el rápido avance de la tecnología y la creciente integración de la inteligencia artificial (IA) en la orientación educativa, profesional y de carrera, los miembros también deben tener en cuenta sus implicaciones éticas, entre ellas la imparcialidad, la transparencia, la equidad y la protección de la autonomía y la privacidad de las personas usuarias.

Cada miembro de la IAEVG participa en un proceso continuo de definición y redefinición de los servicios, objetivos y metas de las organizaciones dedicadas a la orientación educativa, profesional y para la carrera. El Código Deontológico de la IAEVG respalda la práctica profesional de cada miembro y el derecho de las personas usuarias a recibir servicios de calidad.

Marco para la práctica ética

La ética consiste en los valores morales y los principios que guían la toma de decisiones, las acciones y la práctica del colectivo de profesionales. Cada miembro de la IAEVG tiene la responsabilidad de proteger a las personas usuarias, a la profesión y a las y los profesionales. El Código Deontológico de la IAEVG/AEOEP constituye una referencia y un recurso para orientar la conducta profesional en el ejercicio de la profesión.

El Código Deontológico de la IAEVG/AEOEP apoya a las personas asociadas en su práctica profesional con las personas a las que atienden y con las que trabajan. Cada miembro de la IAEVG se compromete a aplicar de forma consciente e intencionada las normas éticas de conducta en su práctica.

El Código Deontológico sirve de referencia para:

- (a) tomar decisiones y llevar a cabo acciones éticas como profesionales a título individual,
- (b) planificar políticas y servicios organizativos,
- (c) informar al público sobre las normas esperadas en materia de práctica y conducta profesionales,
- (d) proporcionar criterios para la autoevaluación, la evaluación entre pares y la supervisión, con el fin de garantizar los estándares de calidad en la prestación de servicios, y
- (e) buscar apoyo organizativo para el desarrollo profesional.

El Código Deontológico establece unos objetivos mínimos de conducta ética y pueden estimular el desarrollo profesional de cada miembro de la IAEVG. La IAEVG es una asociación internacional, por lo que este código no puede abordar todos los posibles dilemas éticos a los que se enfrentan las personas asociadas de la IAEVG en sus contextos nacionales o culturales. Por lo tanto, se anima a cada miembro a utilizar este código como base para la elaboración de las directrices éticas en sus asociaciones profesionales y en sus contextos locales y nacionales.

El Código Deontológico se estructura en seis grandes secciones que se describen a continuación, concretamente:

- 1) Responsabilidades éticas para con las personas usuarias
- 2) Responsabilidades éticas para con las compañeras y los compañeros y personal colaborador profesional

- 3) Responsabilidades éticas para con el gobierno, las empresas, las entidades comunitarias y la comunidad
- 4) Responsabilidades éticas para con la teoría y la investigación
- 5) Responsabilidades éticas en el uso de las tecnologías digitales (incluida la IA)
- 6) Responsabilidades éticas con respecto al aprendizaje y el desarrollo profesionales



Figura 1. Estructura del Código Deontológico de la IAEVG/AEOEP

Nota: En este documento, el término «tecnologías digitales» hace referencia a todas las herramientas, plataformas y sistemas que utilizan la tecnología y que se emplean en la práctica de la orientación, incluyendo, entre otros, las plataformas digitales, las redes sociales, las aplicaciones móviles, las herramientas web, los sistemas de TIC, los servicios telefónicos, los programas de radio y la inteligencia artificial.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

1. Responsabilidades éticas para con las personas usuarias

- a) **Transparencia y consentimiento informado:** Explicar con claridad los objetivos del servicio, los métodos y los límites de la confidencialidad. Informar a las personas usuarias sobre las prácticas de seguridad de los datos en todos los métodos de prestación del servicio, incluido el uso de tecnologías digitales.
- b) **Prevención de conflictos de intereses:** Revelar cualquier doble función o relación que pueda comprometer los intereses de la persona usuaria o la objetividad profesional.
- c) **Respeto por la dignidad y la autonomía:** Defender la dignidad, la autonomía y la confidencialidad de la persona usuaria.
- d) **Enfoque holístico:** Tener en cuenta las situaciones educativas, formativas, personales y sociales interrelacionadas de las personas usuarias de manera integrada y equilibrada.
- e) **Sensibilidad cultural e inclusión:** Evitar imponer valores personales, respetar la diversidad y combatir la discriminación.
- f) **Compromiso con la justicia social:** Defender el acceso equitativo a los servicios y oportunidades de orientación educativa, profesional y para la carrera.
- g) **Oposición a la opresión:** Combatir activamente la discriminación y las desigualdades estructurales en el ámbito de la práctica profesional. Supervisar y abordar los sesgos algorítmicos en las aplicaciones de inteligencia artificial.
- h) **Supervisión profesional en el uso de la tecnología digital:** Mantener la supervisión y el criterio profesionales en todos los servicios asistidos por la tecnología digital, garantizando que se basen en la teoría y la investigación. Ser transparente sobre el papel de las tecnologías digitales y asegurarse de que los clientes comprendan su uso y sus limitaciones.
- i) **Uso ético de la tecnología digital y la IA:** Garantizar prácticas responsables y equitativas para evitar que se refuercen las desigualdades o los sesgos. Abordar cuestiones éticas, como la validez de los datos, la seguridad, el consentimiento y la equidad algorítmica.

- j) **Uso responsable de la tecnología digital y la IA:** Utilizar herramientas y técnicas validadas y adecuadas a las necesidades de las personas usuarias, con explicaciones comprensibles de los procesos y asistencia de seguimiento disponible.
- k) **Uso ético de las evaluaciones:** Utilizar evaluaciones culturalmente relevantes y validadas, y explicar los resultados con claridad. Garantizar la transparencia y la precisión en todas las prácticas de evaluación.
- l) **Presentación de la competencia:** Presentar con precisión las cualificaciones y la experiencia, y evitar afirmaciones engañosas.
- m) **Ámbito de actuación y derivación:** Trabajar dentro de los límites profesionales y derivar a las personas usuarias cuando los servicios excedan la propia especialización o cuando el cliente represente un peligro para sí mismo o para otros. Recurrir a la asesoría de una persona supervisora cualificada cuando existan dudas sobre la especialización necesaria.
- n) **Transparencia en la práctica independiente:** Aclarar las tarifas y los costes, y respetar la propiedad intelectual. Garantizar que la práctica ética prevalezca sobre los intereses económicos.

2. Responsabilidades éticas hacia las y los colegas y el personal profesional con quienes se colabora

- a) **Colaboración y cooperación:** Establecer relaciones profesionales sólidas para mejorar y prestar servicios óptimos de orientación educativa, profesional y para la carrera.
- b) **Prestación transparente de servicios:** Informar a las compañeras y los compañeros sobre los requisitos de confidencialidad, privacidad y protección de datos, especialmente al utilizar tecnologías digitales (incluida la IA).
- c) **Intercambio responsable de información:** Compartir información precisa y relevante en su contexto, respetando siempre la confidencialidad. Garantizar que los conocimientos generados por la IA se apliquen de forma ética y transparente.
- d) **Responsabilidad ética:** Apoyar la aplicación del código deontológico y dar ejemplo de comportamiento ético en la práctica.

- e) **Abordar las preocupaciones sobre la conducta de los compañeros:** Atender las preocupaciones éticas mediante el diálogo directo o a través de los canales institucionales adecuados.
- f) **Consulta ética:** Asesoramiento ético: Buscar apoyo confidencial ante situaciones de ambigüedad ética —por ejemplo, de supervisores, compañeros o asociaciones profesionales—.
- g) **Consultar a especialistas:** Recurrir al asesoramiento de especialistas cuando los dilemas afecten a colectivos de clientes específicos o a tecnologías digitales (incluida la IA).

3. Responsabilidades éticas hacia el Gobierno, las empresas, las entidades comunitarias y la comunidad

- a) **Conocimiento de las políticas:** Mantenerse informado sobre las políticas nacionales, regionales, locales y de la organización pertinentes en materia de educación, servicios para jóvenes, empleo e inclusión que afecten a la práctica de la orientación.
- b) **Participación comunitaria:** Colaborar con las familias, las personas cuidadoras, las personas mayores, las autoridades comunitarias, los profesionales y los paraprofesionales, tanto dentro como fuera de los sectores laborales, que influyen en las decisiones relacionadas con la orientación profesional y el acceso a los servicios.
- c) **Defensa de un acceso equitativo:** Identificar las barreras y abogar por políticas y prácticas inclusivas que garanticen un acceso adecuado a la orientación educativa, formativa y profesional.
- d) **Abordar la brecha digital:** Promover el acceso equitativo a las tecnologías digitales y abordar los sesgos algorítmicos en las plataformas digitales y los sistemas basados en la inteligencia artificial.
- e) **Participación en las políticas públicas:** Promover la orientación educativa, formativa y profesional como un apoyo integral al desarrollo profesional que vaya más allá de la inserción laboral. Cuestionar las políticas que limiten la calidad de los servicios o las oportunidades de los usuarios.

- f) **Promoción de la profesionalidad:** Aumentar la concienciación pública sobre las cualificaciones, las normas éticas, las habilidades y las competencias necesarias para prestar servicios de orientación de alta calidad.
- g) **Colaboración en el lugar de trabajo:** Colaborar con las empresas en el desarrollo de oportunidades, incluyendo entornos de trabajo respetuosos y seguros que inviertan en formación para mejorar el desarrollo profesional y las habilidades de los empleados.
- h) **Generación de conocimiento y contribución a las políticas:** Participar en iniciativas de investigación, evaluación y elaboración de políticas que impulsen el avance del ámbito de la orientación educativa, profesional y laboral.

4. Responsabilidades éticas con respecto a la teoría y la investigación

- a) **Prácticas éticas de investigación:** Llevar a cabo la investigación siguiendo normas éticas y organizativas reconocidas. Garantizar la confidencialidad y obtener el consentimiento informado.
- b) **Práctica basada en la teoría y la investigación:** Aplicar los conocimientos teóricos y de investigación para mejorar los servicios y las actuaciones de orientación. Utilizar los conocimientos adquiridos en la práctica para enriquecer y contribuir al desarrollo de la investigación y la teoría.
- c) **Comunicación y difusión de la investigación:** Compartir los resultados de forma clara y accesible con los participantes, las partes interesadas, los compañeros, las asociaciones, los responsables políticos y el público en general, de modo que puedan comprender y aplicar dichos resultados. Impulsar la profesión mediante una comunicación y difusión eficaces de la investigación.
- d) **Tecnología digital en la investigación:** Seguir las normas éticas reconocidas para el uso de tecnologías digitales (incluida la inteligencia artificial) en la investigación.
- e) **Participación activa en la investigación:** Participar en actividades de investigación como participantes, colaboración o colaboradores cuando sea apropiado, y fomentar la cooperación continua entre profesionales e investigadores.

5. Responsabilidades éticas en el uso de las tecnologías digitales (incluida la IA)

- a) **Herramientas tecnológicas, evaluación y selección:** Evaluar las tecnologías digitales (incluida la IA) en cuanto a su cumplimiento ético, eficacia e idoneidad antes de su aplicación en la práctica de la orientación.
- b) **Consentimiento informado y transparencia:** Explicar claramente cómo se utilizarán las tecnologías digitales (incluida la IA), obtener el consentimiento explícito y ofrecer a los clientes la opción de rechazarlo. Informar sobre el uso de la IA, explicar claramente los resultados y aclarar las limitaciones del sistema, incluidos los posibles sesgos y falsas percepciones.
- c) **Protección de datos y privacidad:** Aplicar medidas sólidas de protección de datos y garantizar la privacidad de los clientes.
- d) **Competencia profesional:** Mantener y desarrollar las competencias necesarias para utilizar las tecnologías digitales (incluida la IA y las políticas de privacidad) de forma responsable, comprendiendo sus capacidades, limitaciones e implicaciones éticas.
- e) **Criterio profesional:** Mantener la responsabilidad profesional en todos los servicios de orientación educativa, profesional y laboral, y evitar la dependencia indebida de la toma de decisiones automatizada.
- f) **Equidad digital y acceso inclusivo:** Defender el acceso equitativo a las tecnologías y los recursos digitales. Trabajar para reducir la brecha digital y prevenir la exclusión de los grupos vulnerables y marginados.
- g) **Prevención de sesgos y equidad:** Vigilar y tomar medidas activas para combatir los sesgos injustos en las plataformas digitales y los sistemas de IA.
- h) **Tecnología digital en la investigación:** Garantizar el uso ético de las tecnologías digitales (incluida la IA) en la investigación, siguiendo las normas reconocidas en materia de consentimiento, equidad y veracidad.
- i) **Apoyo a la alfabetización digital:** Apoyar a los clientes en el desarrollo de la alfabetización digital, las habilidades de pensamiento crítico y la capacidad de evaluar la información digital y la generada por la IA.
- j) **Colaboración profesional:** Garantizar el intercambio ético de información y la transparencia al utilizar plataformas digitales (incluida la IA) para la colaboración profesional.
- k) **Cumplimiento normativo:** Adaptar las prácticas y las políticas organizativas a las normas, reglamentos y marcos de gobernanza aplicables.

6. Responsabilidades éticas en el aprendizaje y el desarrollo profesional

- a) **Desarrollo profesional continuo:** Comprometerse con el aprendizaje permanente y mantener las cualificaciones profesionales mediante la formación continua y el desarrollo profesional.
- b) **Participación en redes:** Participar en redes profesionales que generan oportunidades de desarrollo e influyen en los recursos disponibles para la profesión.
- c) **Reflexión ética:** Reflexionar sobre los valores personales y los contextos sociales, culturales y políticos en constante evolución que influyen en la práctica profesional.
- d) **Integración de la tecnología y la sostenibilidad:** Considerar cómo las tecnologías digitales pueden favorecer o perjudicar los principios de equidad, justicia y sostenibilidad.
- e) **Mantenimiento de las competencias:** Mantener conocimientos actualizados sobre métodos de evaluación, recursos de información, teorías, prácticas (incluidas las tecnologías) y políticas locales, regionales, nacionales y globales.
- f) **Competencia digital:** Mantener la competencia y la alfabetización digitales, comprender las capacidades y limitaciones de las tecnologías existentes y emergentes, mantenerse al día con la normativa y garantizar que la práctica siga centrada en el cliente.
- g) **Supervisión y apoyo entre pares:** Participar en sesiones de supervisión periódicas cuando estén disponibles, y ofrecer y participar en el apoyo y la consulta entre pares cuando no se disponga de supervisión formal.



**INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR
EDUCATIONAL AND VOCATIONAL GUIDANCE**

<https://iaevg.com>